



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2933/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con doce minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2933/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED] [REDACTED], con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Cantidad de trabajadores inscritos en el ISSS por parte de la empresa Baterías de El Salvador S.A de C.V. desde el año 1995 al 2015, para cada año separar por sexo femenino y masculino" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Afiliación y Recaudaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la jefatura de la Sección Control de Ingresos remitió en archivo electrónico la información referente a la cantidad de trabajadores inscritos al ISSS por parte de la empresa Baterías de El Salvador S.A de C.V, clasificados por género desde el año 1995 hasta el año 2007. Asimismo dicha jefatura informó que no se cuenta con información de trabajadores reportados posteriores al 2007 ya que tres números patronales registrados a nombre de la empresa se encuentran en sistema con estatus de pasividad temporal mientras que un cuarto número patronal está con estatus de activo o inscrito pero no hay registro trabajadores cotizados posteriores al año 2007.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto la presente resolución.

Confírmese la inexistencia de reporte de trabajadores cotizantes del año 2008 al 2015, por las razones antes mencionadas.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS



*"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202